



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 273

Armenia, 28 de Octubre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 1216 DEL 15 OCTUBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

DECRETO No. 1216 DEL 15 OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1216 DE OCTUBRE 15 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- c) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68: L. 179/94, art. 35)”*. (Se subraya)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1216 DE OCTUBRE 15 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."
- e) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- f) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- g) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- h) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- i) Que la Secretaría Administrativa, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024110068537-3 ID: 109491 del 15 de octubre de 2024, solicita traslado presupuestal de gastos de funcionamiento por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)**; con el fin de cubrir gastos de prestación de servicios. De igual forma anexan certificación en la cual informan que "a pesar de realizar traslado de recursos del rubro 0304 - 2.1.3.07.02.001.02 – 20 denominado Mesadas pensionales a cargo de la entidad de pensiones, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000)**, se cuenta con recursos para suplir las necesidades propias de la dependencia, incluidos el pago de mesadas pensionales, de llegar hacer necesaria. Adicionalmente se debe tener en cuenta ya se realizaron las gestiones pertinentes y se suscribió acuerdo de pago, respecto a recursos FONPET de la vigencia 2022, lo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 1216 DE OCTUBRE 15 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

cual era un requisito indispensable para lograr el retiro de mesadas pensionales de la presente vigencia". Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere contracreditar recursos (disminuir la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal vigencia 2024) por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$ 250.000.000,00

- k) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal vigencia 2024) por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 250.000.000,00

- l) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 15 de octubre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- m) Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 15 de octubre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- n) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contrácredite en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1216 DE OCTUBRE 15 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0304 - 2	Gastos	250.000.000,00
0304 - 2.1	Funcionamiento	250.000.000,00
0304 - 2.1.3	Transferencias Corrientes	250.000.000,00
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	250.000.000,00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	250.000.000,00
0304 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	250.000.000,00
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	250.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

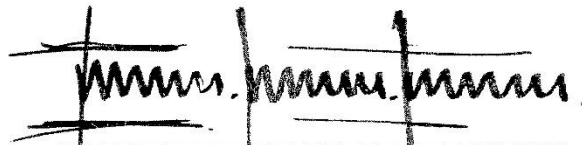
PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0304 - 2	Gastos	250.000.000,00
0304 - 2.1	Funcionamiento	250.000.000,00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	250.000.000,00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	250.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	250.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	250.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	250.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de octubre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Sierra / Secretario de Hacienda
 Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sierra / Secretario Administrativo
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pinco / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaria de Hacienda